GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA DE REUNIÓN – ENTREGA EQUIPO DE RAYOS X

Fecha: 29 de enero de 2026
Modalidad: Reunión virtual
Link de la grabación:
https://bolivargovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/contractual_secseguridad_bolivar_gov_co/IQBwc4CWz7pZTLP-qQ_DJNR6AUo1kYFDLeuUSBTvbatj_zk?e=McHqCW

Objeto: Definir requisitos, procedimiento y tiempos para la entrega del equipo de rayos X al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el marco del contrato suscrito por la Gobernación de Bolívar.

Asistentes relevantes

- Gobernación de Bolívar – Secretaría de Seguridad (Supervisor del contrato)
 - César Sotomayor - Supervisor
 - Melissa Franco – Asesora Jurídica Externa de la Secretaria de Seguridad
 - Lena Barrios - Asesora Jurídica Externa de la Secretaria de Seguridad

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Bolívar
 - Esther Viviana Perea Castro: Directora Seccional Bolívar del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 - Carlos Alberto Álvarez Flórez: Abogado del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- Representante del contratista- **M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.**
 - Alejandra Mariño – Representante del contratista

1. Resumen estructurado de la reunión

La reunión tuvo como finalidad definir la logística, requisitos documentales y procedimiento jurídico-administrativo para la entrega del equipo de rayos X portátil objeto del contrato de compra venta **SA-SI-SG-001-2025**, cuyo plazo actual vence el **2 de febrero de 2026**.

Durante la sesión se aclaró que, debido al valor del equipo, la recepción no puede realizarse directamente en la sede seccional de Medicina Legal, sino que requiere la suscripción previa de un **contrato de donación**, el cual debe ser tramitado y firmado por la Secretaría General del Instituto Nacional de Medicina Legal.

Se identificó que la entrega efectiva del equipo depende de la remisión completa de la documentación por parte del contratista, la cual será enviada por la Gobernación de Bolívar a Medicina Legal, y posteriormente será elevada a la Secretaría General del Instituto de Medicina Legal para, la elaboración y firma del contrato de donación.

Dado que no es posible determinar en la reunión un tiempo exacto de los trámites administrativo que deberá realizar el Instituto de Medicina Legal, previos a la recepción, instalación y capacitación del equipo de rayos X; se acordó que la Gobernación de Bolívar remitirá un oficio al Instituto de Medicina Legal, mediante el cual se informará que el equipo se encuentra listo para, ser entregado por parte del contratista; y se esperará la respuesta oficial por parte del Instituto, en relación con las fechas en que ellos estarán listos para la recepción del equipo; lo que permitirá a la Gobernación, definir acciones contractuales en relación con el contrato SA-SI-SG-001-2025 y así determinar la viabilidad, pertinencia y justificación de una prórroga o suspensión del mismo.

2. Puntos clave tratados

- El contrato se reinició el 27 de enero de 2026 y su vencimiento está previsto para el 2 de febrero de 2026.
- La entrega del equipo está condicionada a la formalización de un contrato de donación.
- La competencia para recibir el equipo corresponde a la Secretaría General de Medicina Legal, no a la Dirección Seccional.
- Se confirmó que:
 - El equipo es nuevo.
 - Cuenta con registro INVIMA, documentación de importación y garantía.
- El valor del equipo se soportará con factura de venta, sin necesidad de avalúo independiente.
- La licencia de funcionamiento del equipo no condiciona la donación, y será tramitada posteriormente por Medicina Legal.
- Se discutió la imposibilidad de custodia transitoria del equipo por parte de Medicina Legal sin que exista contrato legalizado.
- Se descartó la entrega previa del equipo en instalaciones de la Gobernación por riesgos de integridad y custodia.
- Se abordó la aplicabilidad de excepciones a la Ley de Garantías, sustentadas en:
 - Seguridad ciudadana.
 - Apoyo al sistema de salud (función medicolegal).

3. Conclusiones relevantes

1. La entrega del equipo de Rayos X no puede realizarse sin la existencia previa del contrato de donación debidamente suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Medicina Legal.
2. La celebración del contrato de donación se materializará, previa:
 - La entrega completa de documentos por el contratista.
 - La gestión interna de Medicina Legal ante su Secretaría General.
3. No es posible, en esta etapa, establecer un plazo cierto para la suscripción del contrato de donación.
4. Se requiere respuesta escrita oficial de Medicina Legal indicando el tiempo estimado del trámite, para definir:
 - Prórroga del contrato.
 - Suspensión del contrato.
5. Ante la imposibilidad de definir los tiempos para los trámites administrativos de Medicina legal, imposibilita a la Gobernación de Bolívar cerrar la relación contractual con el contratista del equipo de Rayos X, dentro del plazo vigente del contrato.

4. Compromisos y responsables

4.1. Contratista

- Entregar el mismo día de la reunión la documentación completa en formato digital:
 - Factura del equipo.
 - Ficha técnica.
 - Certificados del equipo.
 - Registro INVIMA.
 - Declaración de importación.
 - Garantía del equipo (2 años).
 - Cronograma de mantenimientos preventivos.
 - Plan y costos estimados de mantenimiento posterior a la garantía.
- Entregar documentación física cuando se programe la entrega.

4.2. Gobernación de Bolívar

- Consolidar la documentación remitida por el contratista.
- Remitir oficio formal a Medicina Legal manifestando:
 - Intención de entrega del equipo.
 - Vencimiento contractual (2 de febrero de 2026).
 - Solicitud de estimación de tiempos de los trámites admirativos de Medicina Legal, para la recepción del equipo.
- Definir, con base en la respuesta de Medicina Legal, la prórroga o suspensión contractual.

4.3. Instituto Nacional de Medicina Legal

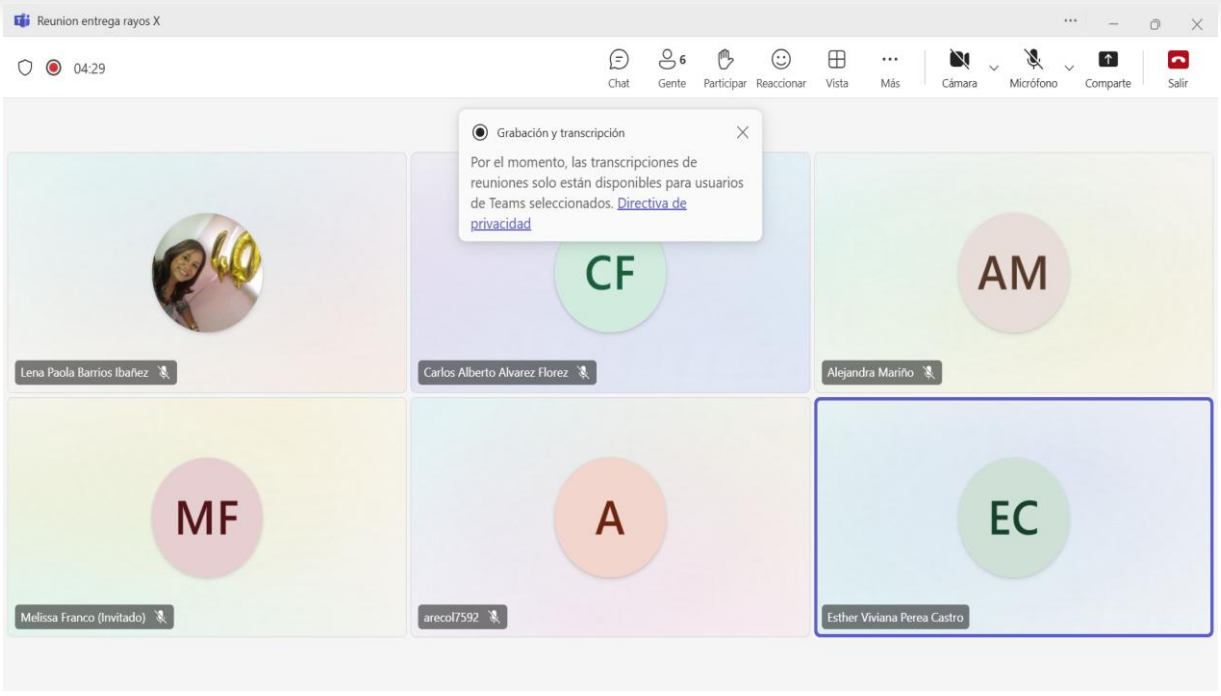
- Recibir la documentación remitida.
- Elevar el expediente completo a la Secretaría General.
- Consultar y definir si es viable, la aplicación de una excepción a la restricción de la Ley de Garantía que entrará en vigencia el día 31 de enero de 2026; en caso positivo, estructurar dicho argumento jurídico.
- Informar por escrito el tiempo estimado de elaboración y firma del contrato de donación.

5. **Entrega / aporte de documentos (listado oficial)**

- Factura del equipo.
- Ficha técnica.
- Certificados del equipo.
- Registro sanitario (INVIMA).
- Declaración de importación.
- Garantía del equipo.
- Acta tipo de entrega e instalación.
- Cronograma de mantenimientos durante garantía.
- Plan de mantenimiento post-garantía con costos estimados.

6. **Información para soportar la ampliación del plazo**

- El contrato vence el 2 de febrero de 2026.
- La entrega depende de un trámite administrativo externo a la Gobernación de Bolívar y al contratista.
- No existe, a la fecha, un tiempo cierto para la suscripción del contrato de donación.
- La demora no es imputable al contratista, quien manifestó disponibilidad inmediata para entregar documentación y equipo.
- Se requiere ampliar el plazo contractual hasta tanto se materialice el contrato de donación o se determine la procedencia de una suspensión.


Reunion entrega rayos X
04:29
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Grabación y transcripción
Por el momento, las transcripciones de reuniones solo están disponibles para usuarios de Teams seleccionados. Directiva de privacidad
Lena Paola Barrios Ibañez
CF
Carlos Alberto Alvarez Florez
AM
Alejandra Mariño
MF
Melissa Franco (Invitado)
A
arecol7592
EC
Esther Viviana Perea Castro